



**ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA
31 DE MARZO DE 2014.-**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **treinta y uno de marzo de dos mil catorce**, se reunieron los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

| | |
|--|----------------------|
| D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA | ALCALDE EN FUNCIONES |
| D. JESUS TEBAR ORTEGA | SEGUNDO TTE. ALCALDE |
| D ^a . IRENE MORENO FELIPE | TERCERA TTE. ALCALDE |
| D. ALEJANDRO FAJARDO MINGUEZ | CUARTO TTE. ALCALDE |
| D ^a . MARTA PEREZ VILLANUEVA | QUINTA TTE. ALCALDE |
| D. ANTONIO MORENO CAMPILLO | SEXTO TTE. ALCALDE |
| D ^a . JUANA SORIO MARTINEZ | SEPTIMA TTE. ALCALDE |
| D. AMADOR CASADO VILLENA | CONCEJAL |
| D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ | CONCEJAL |
| D. RAMÓN LARA SÁNCHEZ | CONCEJAL |
| D ^a . M ^a . ANGELES DÍAZ TOLEDO | CONCEJAL |
| D ^a . M ^a . MERCEDES GARCÍA MARTÍNEZ | CONCEJAL |
| D. JOSE PEREZ MARTINEZ | CONCEJAL |
| D ^a . FABIOLA JIMENEZ REQUENA | CONCEJAL |
| D. ADNAN HENIC CEHIC | CONCEJAL |
| D. EDUARDO MONDEJAR GOMEZ | CONCEJAL |
| D ^a . ARACELI CORCHANO RUIZ | CONCEJAL |
| D. FCO. JAVIER MORCILLO CLAVIJO | CONCEJAL |
| D. JUAN CARLOS MARIN FERNANDEZ | CONCEJAL |

SE EXCUSAN:

| | |
|---|--------------------|
| D. MANUEL MINGUEZ GARCIA | ALCALDE-PRESIDENTE |
| D ^a . COVADONGA LOPEZ GARCIA | CONCEJAL |

**SECRETARIO GENERAL:
INTERVENTORA:**

**D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA
D^a. ELISA AROCAS LUJÁN**

**ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO
GCIA.**

D. TOMAS J. LADRON DE GUEVARA

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y
FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN, QUEDA REGISTRADO EN
EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EL VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE
SESIÓN.**

Siendo las 11:01 minutos toma la palabra la **Presidencia** para indicar que van a comenzar la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de marzo, pasando a preguntar a los/las Sres./Sras. Concejales/as por la existencia de objeciones a la convocatoria por parte de los grupos políticos, no formulándose ninguna y, tras guardarse un minuto de silencio en atención a las víctimas de la violencia de género, se da paso al tratamiento de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día previa



excusa de la asistencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Minguéz García, y de la Concejala popular, Sra. López García:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Sometidas por la **Presidencia** a votación los borradores de las Actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de enero de 2014 y a la sesión extraordinaria celebrada en fecha 21 de febrero de 2014, dichas Actas se aprueban por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes.

2. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE HELLÍN DURANTE LOS AÑOS 2.014 A 2.018.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar lectura del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2014 relativo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas para los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín durante los años de 2014 a 2018, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión, se da cuenta del Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas elaborado para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública de Hellín durante los años de 2014 a 2018, por el procedimiento abierto.

Su aprobación corresponde al Pleno, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 2 TRLCSP al exceder la adjudicación del plazo de cuatro años.

En el expediente consta los informes favorables de Secretaria e Intervención, así como el Plan Anual de aprovechamientos forestales que ha sido autorizado por Resolución de 13 de febrero de 2.014 de la Dirección General de montes y Espacios Naturales de la Consejería de Agricultura de Castilla-Las Mancha en base al artículo 40 de la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, junto con la autorización necesaria para que el Ayuntamiento pueda proceder al anuncio de los aprovechamientos que pueden adjudicarse del Plan de Aprovechamientos Forestales del año 2014.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del partido socialista y el voto afirmativo del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime mas conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de



Izquierda Unida y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de Hellín durante los años de 2014 a 2018 por el procedimiento abierto.

2º.- Decretar la apertura de licitación pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula IX del Pliego rector de la licitación y en el artículo 142 y demás de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

3. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES EN MONTES DE PROPIOS DE HELLÍN DURANTE LOS AÑOS 2.014 A 2.018.

Concedida por la **Presidencia**, por el **Sr. Secretario General** se procede a dar lectura del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Economía y Cuentas en sesión celebrada en fecha 25 de marzo de 2014 relativo al Pliego de Cláusulas Económico-administrativas para los aprovechamientos de pastos en montes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, parcela 312 del polígono 43 del catastro de rústica, y cuyo contenido es el siguiente:

“Por el Presidente de la Comisión, se da cuenta del Pliego de Cláusulas Económico – Administrativas elaborado para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en los montes de propios, parcela 312 del polígono 43 del Catastro de Rustica de Hellín durante los años 2014 a 2018, ambos inclusive, por el procedimiento abierto.

Su aprobación corresponde al Pleno, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª, apartado 2 TRLCSP al exceder la adjudicación del plazo de cuatro años.

En el expediente consta los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión lo dictamina favorablemente, con los votos afirmativos de los dos concejales del grupo municipal del partido Popular y las abstenciones de los dos concejales del grupo municipal del partido socialista y el voto afirmativo del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime mas conveniente.”

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, pasándose acto seguido a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para los aprovechamientos forestales en montes de propios de Hellín (parcela 312 del polígono 43 del catastro de rústica) durante el año 2014 al 2018 por el procedimiento abierto.

2º.- Decretar la apertura de licitación pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula IX del Pliego rector de la licitación y en el artículo 142 y demás de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos procedentes en Derecho.

4. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.013.

Concedida la palabra por la **Presidencia**, toma la palabra la Sra. Interventora Municipal, quien procede a exponer que en la Comisión de Economía y Cuentas, en la sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto 2.013, indicando que en el expediente consta la diligencia de inicio, de fecha 10 de marzo, el informe de Intervención sobre liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.013, de fecha 20 de marzo, el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la liquidación del Presupuesto de 2.013, con fecha de 20 de marzo, y la Resolución de Alcaldía de fecha de 20 de marzo. Acto seguido, procede la Sra Interventora a referirse a los resultados que se desprenden de la liquidación de forma resumida y a aspectos relacionados con el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El contenido de la Resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Cuentas, Obras y Servicios N° 803, de fecha 20 de marzo de 2.014, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA ECONOMÍA, CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS.

**UNIDAD/NEGOCIADO: INTERVENCIÓN
J.F.R.B**

D. JUAN ANTONIO MORENO MOYA, CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, CUENTAS, OBRAS Y SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (provincia de Albacete).

Dada cuenta del Informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto de 2013, en el que manifiesta que:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



- Los artículos 3.1 y 11 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA.

La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
- Los gastos comprometidos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Las obligaciones reconocidas, netas, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los créditos definitivos.
- Los pagos realizados, son indicación del porcentaje de ejecución sobre las obligaciones reconocidas netas.
- Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013.
- Los remanentes de crédito.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos cancelados.
- Los derechos reconocidos netos, con indicación del porcentaje de ejecución sobre las previsiones definitivas.
- La recaudación neta, con indicación del porcentaje de ejecución sobre los derechos reconocidos netos.
- Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013.
- La comparación de los derechos reconocidos netos y las previsiones definitivas.

La confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Esta circunstancia no se ha cumplido en el presente expediente.

El estado de la liquidación del Presupuesto estará compuesta por:

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:



- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
- Los remanentes de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

En cuanto a la evaluación presupuestaria deberá tenerse en cuenta que las Entidades Locales deberán ajustar sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido éste como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (artículos 3.1 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 30 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

A este respecto la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El señalado informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria se ha incluido en el expediente.

4. PROCEDIMIENTO.

A. Corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y del Informe de Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos de ella dependientes (artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

B. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación, se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

C. Aprobada la liquidación se deberá remitir copia de la misma, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN.

En lo concerniente al análisis económico financiero de los estados que se presentan, y según los datos que manifiesta el programa informático se debe indicar:

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS



| Capítulo | Descripción | Previsiones Presupuestarias | | | Derechos reconocidos | Derechos anulados | Derechos cancelados | Derechos reconocidos netos | Recaudación neta | Derechos pendientes de cobro a 31 de Diciembre | Exceso / Defecto previsión |
|---------------|---------------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|------------------------|--|----------------------------|
| | | Iniciales | Modificaciones | Definitivas | | | | | | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 7.099.000,00 € | 0,00 € | 7.099.000,00 € | 6.891.297,15 € | 288.316,37 € | 46.060,26 € | 6.556.920,52 € | 5.864.175,16 € | 692.745,36 € | 542.079,48 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 359.000,00 € | 0,00 € | 359.000,00 € | 158.998,11 € | 28.348,29 € | 0,00 € | 130.649,82 € | 126.065,95 € | 4.583,87 € | 228.350,18 € |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS | 3.411.723,00 € | 61.662,66 € | 3.473.385,66 € | 4.426.009,23 € | 109.718,26 € | 0,00 € | 4.316.290,97 € | 2.398.831,05 € | 1.917.459,92 € | -842.905,31 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.488.361,59 € | 590.069,10 € | 8.078.450,69 € | 8.253.552,09 € | 261.612,32 € | 0,00 € | 7.991.939,17 € | 6.833.847,64 € | 1.158.091,53 € | 86.511,52 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 203.730,00 € | 0,00 € | 203.730,00 € | 278.613,44 € | 25,42 € | 0,00 € | 278.588,02 € | 158.751,10 € | 119.836,92 € | -74.858,02 € |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES | 0,00 € | 21.398,27 € | 21.398,27 € | 34.710,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 34.710,00 € | 34.710,00 € | 0,00 € | -13.311,73 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € | 639.589,88 € | 639.589,88 € | 575.347,28 € | 7.976,40 € | 0,00 € | 567.370,88 € | 510.333,90 € | 57.036,98 € | 72.219,00 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 12.000,00 € | 3.628.260,11 € | 3.640.260,11 € | 4.750,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 4.750,00 € | 4.750,00 € | 0,00 € | 3.635.510,11 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.071.038,32 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.071.038,32 € | 1.071.038,32 € | 0,00 € | -1.071.038,32 € |
| Total: | | 18.573.814,59 € | 4.941.000,02 € | 23.514.814,61 € | 21.694.315,62 € | 695.997,66 € | 46.060,26 € | 20.952.257,70 € | 17.002.503,12 € | 3.949.754,58 € | 2.562.556,91 € |

ESTADO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | GASTOS COMPROMETIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | PAGOS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE | REMANENTES DE CRÉDITO |
|---|--------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|---|-----------------------|
| | Iniciales | Modificaciones | Definitivos | | | | | |
| Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL | 8.403.099,17 € | 920.010,23 € | 9.323.109,40 € | 8.946.856,59 € | 8.946.856,59 € | 8.756.469,72 € | 190.386,87 € | 376.252,81 € |
| Capítulo: 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 5.148.132,68 € | 615.811,72 € | 5.763.944,40 € | 5.420.401,23 € | 5.418.918,85 € | 3.290.699,96 € | 2.128.218,99 € | 345.025,55 € |
| Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS | 1.125.091,83 € | 122.928,00 € | 1.248.019,83 € | 1.168.596,42 € | 1.168.596,42 € | 1.168.226,68 € | 369,74 € | 79.423,41 € |
| Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 337.995,12 € | 237.840,64 € | 575.835,76 € | 559.920,86 € | 559.920,86 € | 395.067,50 € | 164.853,36 € | 15.914,90 € |
| Capítulo: 6 INVERSIONES REALES | 0,00 € | 3.602.465,13 € | 3.602.465,13 € | 2.159.082,25 € | 1.598.557,41 € | 1.498.460,25 € | 112.097,16 € | 2.003.907,72 € |
| Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € | 299.264,02 € | 299.264,02 € | 26.019,86 € | 16.864,38 € | 16.864,38 € | 0,00 € | 282.399,64 € |
| Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS | 12.000,00 € | -5.500,00 € | 6.500,00 € | 4.750,00 € | 4.750,00 € | 4.750,00 € | 0,00 € | 1.750,00 € |
| Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS | 3.547.495,79 € | -851.819,72 € | 2.695.676,07 € | 2.646.626,85 € | 2.646.626,85 € | 2.646.626,85 € | 0,00 € | 49.049,22 € |
| TOTAL | 18.573.814,59 € | 4.941.000,02 € | 23.514.814,61 € | 20.932.254,06 € | 20.361.091,36 € | 17.785.165,24 € | 2.595.926,12 € | 3.153.723,25 € |

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | GASTOS COMPROMETIDOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | PAGOS | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE | REMANENTES DE CRÉDITO |
|--|--------------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|--------------------------------|------------------------|---|-----------------------|
| | Iniciales | Modificaciones | Definitivos | | | | | |
| Áreas de gasto: 0 DEUDA PUBLICA | 4.671.587,62 € | -826.033,45 € | 3.845.554,17 € | 3.718.126,70 € | 3.718.126,70 € | 3.717.756,96 € | 369,74 € | 127.427,47 € |
| Áreas de gasto: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS | 4.713.538,54 € | 1.849.093,55 € | 6.562.632,09 € | 5.860.595,56 € | 5.851.440,08 € | 4.383.610,13 € | 1.467.829,95 € | 711.192,01 € |
| Áreas de gasto: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL | 3.970.605,62 € | 996.585,97 € | 4.967.191,59 € | 4.762.138,72 € | 4.695.376,68 € | 4.168.313,67 € | 529.063,01 € | 271.814,91 € |
| Áreas de gasto: 3 PRODUCCION DE BIENES DE CARACTER PREFERENTE | 2.374.409,69 € | 109.207,49 € | 2.483.617,18 € | 2.379.679,75 € | 2.253.725,95 € | 1.951.444,32 € | 302.281,63 € | 229.891,23 € |
| Áreas de gasto: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO | 222.274,32 € | 2.514.552,10 € | 2.736.826,42 € | 1.496.358,55 € | 1.118.549,45 € | 1.036.361,90 € | 82.187,55 € | 1.618.276,97 € |
| Áreas de gasto: 9 TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS | 2.621.398,80 € | 297.594,36 € | 2.918.993,16 € | 2.725.354,78 € | 2.723.872,50 € | 2.509.678,26 € | 214.194,24 € | 195.120,66 € |
| TOTAL | 18.573.814,59 € | 4.941.000,02 € | 23.514.814,61 € | 20.932.254,06 € | 20.361.091,36 € | 17.785.165,24 € | 2.595.926,12 € | 3.153.723,25 € |

Para analizar el grado de ejecución del presupuesto, es necesario detraer el efectos distorsionador sobre el presupuesto corriente de la operación financiera suscrita en virtud del RDL 8/2013, por importe de 1.071.038,32 euros, contabilizada en el Capítulo 9º del presupuesto de ingresos.

De los mismos resultados puestos de manifiesto se desprende que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 87,70 % y el de gastos en un 86,59% lo que significa una diferencia del 1,11% de superávit en ejecución del presupuesto 2013.

5.1. Gastos.

A continuación se analiza por capítulos el grado de ejecución presupuestaria, esto es, las obligaciones reconocidas netas sobre los créditos definitivos.

| GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – GASTOS (PROGRAMAS) | | | |
|--|---|----------------------|--------------------|
| Nº | Denominación | CRÉDITO DEFINITIVO | GRADO DE EJECUCIÓN |
| | | | NETAS |
| 1 | Gastos de Personal | 9.323.109,40 | 95,96% |
| 2 | Gastos Bienes Corrientes y de Servicios | 5.763.944,40 | 94,01% |
| 3 | Gastos Financieros | 1.248.019,83 | 93,64% |
| 4 | Transferencias Corrientes | 575.835,76 | 97,24% |
| 6 | Inversiones Reales | 3.602.465,13 | 44,37% |
| 7 | Transferencias de Capital | 299.264,02 | 5,64% |
| 8 | Activos Financieros | 6.500,00 | 73,08% |
| 9 | Pasivos Financieros | 2.695.676,07 | 98,18% |
| TOTAL GASTOS | | 23.514.814,61 | 86,59% |



| GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – GASTOS (ECONÓMICA) | | | | |
|--|--|-----------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| Nº | CAPÍTULOS GASTOS Denominación | CRÉDITO DEFINITIVO | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | GRADO DE EJECUCIÓN |
| 0 | Deuda Pública | 3.845.554,17 | 3.718.126,70 | 96,69% |
| 1 | Servicios Públicos Básicos | 6.562.632,09 | 5.851.440,08 | 89,16% |
| 2 | Actuaciones de Protección y Promoción Social | 4.967.191,59 | 4.695.376,68 | 94,53% |
| 3 | Producción de Bienes de Carácter Preferente | 2.483.617,18 | 2.253.725,95 | 90,74% |
| 4 | Actuaciones de Carácter Económico | 2.736.826,42 | 1.118.549,45 | 40,87% |
| 9 | Transferencias a Administraciones Públicas | 2.918.993,16 | 2.723.872,50 | 93,32% |
| TOTAL GASTOS | | 23.514.814,61 | 20.361.091,36 | 86,59% |

A continuación se indica un cuadro comparativo de las obligaciones reconocidas netas durante los últimos ejercicios:

| CAPÍTULOS GASTOS | 2013 | 2012 | 2011 | Variación 2012-2013 | Variación 2011-2012 |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
| Nº Denominación | | | | | |
| 1 Gastos de Personal | 8.946.856,59 | 7.869.096,61 | 9.792.768,29 | 13,70% | -19,64% |
| 2 Gastos Bienes Corrientes y de Servicios | 5.418.918,85 | 7.177.846,57 | 6.448.276,54 | -24,50% | 11,31% |
| 3 Gastos Financieros | 1.168.596,42 | 904.959,03 | 456.943,92 | 29,13% | 98,05% |
| 4 Transferencias Corrientes | 559.920,86 | 579.860,12 | 384.347,14 | -3,44% | 50,87% |
| 6 Inversiones Reales | 1.598.557,41 | 1.245.586,12 | 2.844.284,95 | 28,34% | -56,21% |
| 7 Transferencias de Capital | 16.864,38 | 8.122,32 | 0,00 | 107,63% | 0,00% |
| 8 Activos Financieros | 4.750,00 | 73.442,31 | 2.100,00 | -93,53% | 3397,25% |
| 9 Pasivos Financieros | 2.646.626,85 | 3.576.516,96 | 1.773.810,22 | -26,00% | 101,63% |
| TOTAL GASTOS | 20.361.091,36 | 21.435.430,04 | 21.702.531,06 | -5,01% | -1,23% |

5.2. Ingresos.

En materia de ingresos veamos a continuación el grado de ejecución del estado de ingresos, resumido por capítulos, es decir, los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas. Los datos son los siguientes:

| GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – INGRESOS | | | | |
|--|------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-----------------------|
| Nº | CAPÍTULOS INGRESOS Denominación | PREVISIÓN DEFINITIVA | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | GRADO DE EJECUCIÓN |
| 1 | Impuestos Directos | 7.099.000,00 | 6.556.920,52 | 92,36% |
| 2 | Impuestos Indirectos | 359.000,00 | 130.649,82 | 36,39% |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y Otros | 3.473.385,66 | 4.316.290,97 | 124,27% |
| 4 | Transferencias Corrientes | 8.078.450,69 | 7.991.939,17 | 98,93% |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 203.730,00 | 278.588,02 | 136,74% |
| 6 | Enajenación de Inversiones | 21.398,27 | 34.710,00 | 162,21% |
| 7 | Transferencias de Capital | 639.589,88 | 510.333,90 | 88,71% |
| 8 | Activos Financieros | 3.640.260,11 | 4.750,00 | 0,13% |
| 9 | Pasivos Financieros | 0,00 | 1.071.038,32 | 0,00% |
| TOTAL GASTOS | | 23.514.814,61 | 20.952.257,70 | 89,10% |

5.3. Pagos.



Por lo que respecta a los pagos y los cobros, de la contabilidad se extraen que los pagos presupuestarios realizados ascienden a la cuantía de 17.765.165,24 euros, lo que supone un 87,25% de las obligaciones reconocidas netas, quedando a 31 de diciembre pendientes de pago 2.595.926,12 euros.

En el caso de la recaudación neta, ésta ha ascendido a la cantidad de 17.002.503,12 euros, lo que supone un 81,11 % respecto de los derechos reconocidos netos, quedando pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2013 la cantidad de 3.949.754,58 euros.

La comparativa de los años 2011, 2012 y 2013 es la siguiente:

| Pagos/Ingresos realizados | 2013 | 2012 | 2011 | Variación 2012-2013 | Variación 2011-2012 |
|---------------------------|---------------|---------------|---------------|------------------------|------------------------|
| Pagos Líquidos | 17.765.165,24 | 17.653.150,34 | 15.452.146,96 | 0,63% | 14,24% |
| Recaudación Neta | 17.002.503,12 | 30.309.744,90 | 16.158.186,16 | -43,90% | 87,58% |

6. RESULTADO PRESUPUESTARIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 y en las Reglas 78, 79 y 80 de la Instrucción de Contabilidad, el Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. Ésta operación refleja el resultado presupuestario sin ajustar, debiéndose proceder a su ajuste tal y como preceptúa el artículo 97 del Real Decreto 500/1990 así como la Regla 80 de la Instrucción de Contabilidad. Dichos ajustes consisten en, por un lado, un aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y, por otro lado, con un aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

Esta magnitud es una de las más importantes, toda vez que refleja en qué medida los derechos reconocidos fueron suficientes para cubrir los gastos realizados a lo largo del ejercicio. En el ejercicio 2013 el resultado presupuestario que se desprende de la liquidación es el siguiente:

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 19.274.388,50 € | 16.094.292,72 € | | 3.180.095,78 € |
| b. Otras operaciones no financieras | 602.080,88 € | 1.615.421,79 € | | -1.013.340,91 € |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 19.876.469,38 € | 17.709.714,51 € | | 2.166.754,87 € |
| 2. Activos financieros | 4.750,00 € | 4.750,00 € | | 0,00 € |
| 3. Pasivos financieros | 1.071.038,32 € | 2.646.626,85 € | | -1.575.588,53 € |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 20.952.257,70 € | 20.361.091,36 € | | 591.166,34 € |
| AJUSTES: | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 213.298,84 € | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.464.666,19 € | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 1.526.056,85 € | 151.908,18 € |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 743.074,52 € |

Necesariamente a efectos de analizar la consistencia de este resultado, siendo éste una "magnitud de fondo", resulta conveniente detraer sobre el resultado presupuestarios el efecto distorsionador de la operación financiera suscrita en virtud del RDL 8/2013, por importe de 1.071.038,32 euros, contabilizada en el Capítulo IX del presupuesto de ingresos. Por lo



tanto, la consistencia de este resultado, haciendo el oportuno ajuste, daría un resultado negativo por importe de 327.963,80 euros.

6.1. Primer ajuste: desviaciones positivas y negativas de financiación.

Las desviaciones de financiación imputables al ejercicio positivas alcanzan un importe de 1.526.056,85 euros, y las negativas un importe de 1.464.666,19 euros. Esto supone la realización de dos ajustes en el resultado presupuestario, un primer ajuste positivo de 1.526.056,85 euros y un segundo ajuste negativo de 1.464.666,19 euros.

6.2. Segundo ajuste: gastos financiados con Remanente de Tesorería.

En el ejercicio 2013 se han producido modificaciones al presupuesto financiadas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 213.298,84 euros, por lo que se efectúa ajuste positivo por dicho importe.

7. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería pone de manifiesto el estado de liquidez a corto plazo, es decir, indica los fondos líquidos. De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004,, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 101 a 104 del Real Decreto 500/1990 y en las reglas 81 a 86 de la Instrucción de Contabilidad, el Remanente de Tesorería se calcula según los siguiente componentes de la contabilidad general siendo el que se desprende de la liquidación de 2013 el siguiente:

| COMPONENTES | IMPORTES AÑO | | IMPORTES AÑO ANTERIOR | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------------|-----------------|
| 1. (+) Fondos Líquidos | | 2.708.946,52 € | | 2.662.350,64 € |
| 2. (+) Derechos Pendientes de cobro | | 16.300.790,99 € | | 17.578.966,89 € |
| - (+) del Presupuesto corriente | 3.949.754,58 € | | 4.644.315,95 € | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 12.181.941,62 € | | 12.849.598,82 € | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 578.987,05 € | | 494.959,43 € | |
| - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 409.892,26 € | | 409.907,31 € | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 4.854.753,36 € | | 5.798.620,86 € |
| - (+) del Presupuesto corriente | 2.595.926,12 € | | 3.782.279,70 € | |
| - (+) de Presupuestos cerrados | 1.314.876,42 € | | 1.210.032,36 € | |
| - (+) de operaciones no presupuestarias | 950.688,60 € | | 811.201,96 € | |
| - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 6.737,78 € | | 4.893,16 € | |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3) | | 14.154.984,15 € | | 14.442.696,67 € |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 10.388.482,83 € | | 9.765.814,36 € |
| III. Exceso de financiación afectada | | 3.673.953,83 € | | 4.641.963,15 € |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 92.547,49 € | | 34.919,16 € |

Tal y como señala la Regla 83 de la Instrucción de Contabilidad, el remanente de Tesorería para gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendiente de cobro que a fin de ejercicio se consideran de imposible o difícil recaudación y en el exceso de financiación afectada.

En vista al estado de remanente de tesorería, es necesario aclarar:



- Se trata de una “magnitud de flujo” a corto plazo, por lo tanto, el efecto distorsionador del RDL 8/2013, no afecta de manera temporal y ficticia a esta magnitud, por lo que no resulta necesario realizar una corrección del resultado obtenido. Produciéndose por lo tanto un trasvase de deuda del corto plazo a largo plazo.
- Para el cálculo del dudoso cobro se han utilizado los criterios establecidos en el Art. 193 bis del TRLRHL.

Se obtiene por tanto un remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo, por importe 92.547,49 euros, que en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Por lo que respecta a los **saldos de dudoso** cobro indicar que según el principio de prudencia en contabilidad: “ De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. No obstante, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, estos gastos contabilizados pero no efectivamente realizados, los riesgos y pérdidas, no tendrán incidencia presupuestaria, sólo repercutirán en el cálculo del resultado económico-patrimonial.”

El importe que se acuerda dotar asciende a la cantidad de 9.925.089,69 euros, los cuales han sido calculados según se estipula en el artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Siendo el importe de la dotación por estos derechos de 439.294,36 euros.

De otra parte, con carácter individualizado, se estima oportuno en virtud del mencionado principio de prudencia, dotar una provisión por importe de 9.326.520 euros correspondiente al derecho reconocido por el Convenio de las Dehesillas.

Por todo ello se propone dotar saldos de dudoso cobro por importe de 9.765.814,36 euros, procediéndose por la Intervención a la realización de los apuntes contables correspondientes.

En lo relativo a los **pagos realizados pendientes de aplicación definitiva** el importe total de estos asciende a 1.512.311,64 euros, siendo la evolución de estos es la que se detalla a continuación:

| Pagos realizados | 2013 | 2012 | 2011 | Variación | Variación |
|------------------|------|------|------|-----------|-----------|
|------------------|------|------|------|-----------|-----------|



| pendientes de aplicación definitiva | | | | 2012-2013 | 2011-2012 |
|-------------------------------------|--------------|--------------|--------------|-----------|-----------|
| Total pendiente de aplicar | 1.512.311,64 | 1.424.201,37 | 2.400.960,69 | 6,19% | -40,68% |

Se trata mayormente de pagos que en su momento se hicieron sin consignación presupuestaria y sin seguir el procedimiento legalmente establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, siendo su procedencia de ejercicios anteriores fundamentalmente. Si bien en el año 2013 se ha procedido a aplicar una parte mínima de estas cantidades al presupuesto en concreto 88.110,27 euros, sería conveniente indicar, como se viene haciendo en precedentes informes de intervención, depurar la contabilidad e ir aplicando a presupuesto estos conceptos y se regularice la situación, así como evitar la realización de pagos que no se puedan aplicar a presupuesto.

En lo relativo al exceso de financiación afectada, tal y como indica la Regla 83.5 de la Instrucción de Contabilidad, está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio.

A continuación se expone un cuadro relativo a la evolución del remanente de tesorería de los últimos años.

| EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA | | | | | |
|---|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2013 | 2012 | 2011 | 2010 | 2009 |
| 1. Fondos líquidos | 2.708.946,52 | 2.662.350,64 | 2.348.441,14 | 4.869.144,82 | 5.230.383,65 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 16.300.790,99 | 17.578.966,89 | 15.673.850,70 | 13.765.783,03 | 13.376.548,25 |
| + del Presupuesto corriente | 3.949.754,58 | 4.644.315,95 | 4.519.832,28 | 3.933.605,96 | 13.204.605,84 |
| + del Presupuesto cerrado | 12.181.941,62 | 12.849.598,82 | 11.225.778,75 | 10.781.716,77 | 559.494,70 |
| + de Operaciones no presupuestarias | 578.897,05 | 494.959,43 | 338.543,89 | 200.952,10 | 162.447,71 |
| - cobros realizados pte de aplicación definitiva | 409.892,26 | 409.907,31 | 410.304,22 | 1.150.491,80 | 550.000,00 |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | 4.854.753,36 | 5.798.620,86 | 16.184.756,15 | 14.922.259,26 | 13.834.804,65 |
| + del Presupuesto corriente | 2.595.926,12 | 3.782.279,70 | 6.250.384,10 | 7.585.592,13 | 6.827.521,64 |
| + del Presupuesto cerrado | 1.314.876,42 | 1.210.032,36 | 8.993.937,10 | 6.308.057,48 | 2.751.897,75 |
| + de Operaciones no presupuestarias | 950.688,60 | 811.201,96 | 994.509,66 | 1.043.688,97 | 4.255.375,26 |
| - pagos realizados pte de aplicación definitiva | 6.737,78 | 4.893,16 | 54.075,03 | 15.079,32 | 0,00 |
| I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 + 3) | 14.154.984,15 | 14.442.696,67 | 1.837.535,69 | 3.712.668,59 | 4.772.127,25 |
| II. Saldos de dudoso cobro | 10.388.482,83 | 9.765.814,36 | 9.802.526,88 | 9.730.993,15 | 9.662.514,54 |
| III. Exceso de financiación afectada | 3.673.953,83 | 4.641.963,15 | 3.570.830,93 | 4.923.856,43 | 6.127.848,12 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | 92.547,49 | 34.919,16 | -11.535.822,12 | -10.942.180,99 | -11.018.235,41 |

8. ENDEUDAMIENTO Y OTROS.

A fin de ejercicio el estado de la deuda municipal con entidades financieras por operaciones de crédito es el siguiente.

8.1. Operaciones de crédito a largo plazo y su evolución a lo largo del ejercicio 2013.

| ENTIDAD FINANCIERA Nº PRESTAMO | AÑO DE CONCERTACION | AÑO DE AMORTIZACION TOTAL | IMPORTE DEL PRESTAMO | SALDO PENDIENTE A 01/01/13 | INTERESES 2013 | AMORTIZACION CAPITAL 2013 | SALDO PENDIENTE 31/12/13 |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------|----------------|---------------------------|--------------------------|
| CCM 002179.8 | 1998 | 2014 | 4.814.780,08 | 601.847,44 | 3.879,10 | 401.231,68 | 200.615,76 |
| CCM 002684.7 | 1999 | 2013 | 1.021.720,58 | 44.422,87 | 326,08 | 44.422,87 | 0,00 |
| CCM 002947.8 | 1999 | 2013 | 973.639,60 | 92.487,20 | 174,34 | 92.487,20 | 0,00 |
| CCM 003127.6 | 2000 | 2014 | 1.700.100,95 | 241.405,22 | 830,71 | 160.752,18 | 80.653,04 |
| CCM 003547.5 | 2001 | 2016 | 2.183.984,83 | 716.177,09 | 2.103,82 | 203.781,56 | 512.395,53 |
| CAJA MADRID | 2002 | 2017 | 841.416,95 | 346.972,88 | 1.735,90 | 76.399,28 | 270.573,60 |
| B.C.L. | 2004 | 2019 | 1.000.000,00 | 541.666,65 | 2.310,04 | 83.333,32 | 458.333,33 |
| CCM 1090-005156.3 | 2005 | 2020 | 1.900.000,00 | 1.397.058,76 | 9.305,94 | 111.764,72 | 1.285.294,04 |
| CCM 1090-006577.9 | 2007 | 2027 | 4.500.000,00 | 3.970.588,24 | 25.264,02 | 264.705,88 | 3.705.882,36 |
| CAJA MADRID | 2009 | 2015 | 4.000.000,00 | 3.073.936,96 | 129.689,40 | 20.000,00 | 0,00 |
| CAJA MADRID | 2013 | 2023 | 3.053.936,96 | 3.053.936,96 | 32.448,08 | 61.669,03 | 2.992.267,93 |



| | | | | | | | |
|------------------|------|------|----------------------|----------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| BBVA | 2009 | 2015 | 4.500.000,00 | 3.143.980,00 | 46.971,17 | 1.126.079,14 | 2.017.900,86 |
| RD 4/2012 | 2012 | 2022 | 14.674.330,19 | 14.674.330,19 | 811.805,21 | 0,00 | 14.674.330,19 |
| PTE 2008 | 2011 | 2016 | 588.624,65 | 353.174,81 | 0,00 | 15.696,60 | 337.478,21 |
| PTE 2009 | 2012 | 2017 | 1.393.780,64 | 1.115.024,48 | 0,00 | 92.918,70 | 1.022.105,78 |
| Ptmo. REINDUS 09 | 2009 | | 164.136,42 | 164.136,42 | 0,00 | 0,00 | 164.136,42 |
| Ptmo. REINDUS 10 | 2010 | | 428.750,00 | 428.750,00 | 0,00 | 0,00 | 428.750,00 |
| TOTALES | | | 47.739.201,85 | 33.959.896,17 | 1.066.843,81 | 2.755.242,16 | 28.150.717,05 |

Se ha incluido las cantidades a devolver por el Ayuntamiento como consecuencia de la liquidación de la participación de los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, según la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, como una nueva operación de endeudamiento (Diferimiento devolución Participación Tributos del Estado), y que permita la comparación de los datos provenientes de la propia entidad y del Banco de España (Central de Información de Riesgos).

8.2. Operaciones de tesorería:

A fecha 31 de diciembre de 2013 no existen operaciones.

8.3. Ahorro bruto y Ahorro neto.

El ahorro bruto se determina deduciendo de los derechos liquidados netos por operaciones corrientes las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes del ejercicio. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para establecer un nuevo criterio de cálculo del ahorro neto con el objeto de poder determinar el procedimiento de concertación de las operaciones de crédito, así de acuerdo con el tenor literal del artículo 53.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

A efectos del Artículo 53 del TRLRHL, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Se considera ahorro neto en los organismos autónomos de carácter comercial, industrial financiero o análogo los resultados corrientes del ejercicio y, en las sociedades mercantiles locales, los resultados de la actividad ordinaria, excluidos los intereses e préstamos o empréstitos, en ambos casos, y minorados en una anualidad teórica de amortización, tal y como se define en el párrafo anterior, igualmente en ambos casos.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.



No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Si el objeto de la actividad del organismos autónomo o sociedad mercantil local, es la construcción de viviendas, el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios.

Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten mediadas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil. Dicho plan deberá ser presentado conjuntamente con la solicitud de la autorización correspondiente.

El ahorro neto con los datos existentes a 31/12/2013 y conforme a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene el siguiente detalle:

Cálculo de la anualidad teórica de amortización¹:

| Entidad Financiera | Plazo (n) | Importe formal (C) | T.A.E. (i) | A.T.A. |
|---------------------|-----------|--------------------|------------|---------------------|
| CCM 002179.8 | 25 | 200.615,76 | 0,69% | 8.759,83 |
| CCM 003127.6 | 24 | 80.653,04 | 0,81% | 3.709,53 |
| CCM 003547.5 | 15 | 512.395,53 | 0,68% | 36.036,09 |
| CAJA MADRID 90728 | 15 | 270.573,60 € | 0,68% | 19.029,08 |
| B.C.L. | 15 | 458.333,33 € | 0,61% | 32.057,77 |
| CCM 1090-005156.3 | 15 | 1.285.294,04 € | 0,63% | 90.039,91 |
| CCM 1090-006577.9 | 20 | 3.705.882,36 € | 0,64% | 197.916,41 |
| BANKIA | 10 | 2.992.267,93 € | 3,56% | 360.810,67 |
| BBVA | 6 | 2.017.900,86 € | 2,05% | 360.806,84 |
| RD 4/2012 | 10 | 14.674.330,19 € | 5,81% | 1.975.486,52 |
| RD 8/2013 | 10 | 1.071.038,32 € | 3,90% | 131.366,56 |
| PTE 2008 | 10 | 376.719,85 | 0,00% | 47.089,92 |
| PTE 2009 | 10 | 1.115.024,44 | 0,00% | 139.378,08 |
| Ptmo. REINDUS 09 | 10 | 164.136,42 | 0,00% | 16.413,64 |
| Ptmo. REINDUS 10 | 10 | 428.750,00 | 0,00% | 0,00 |
| TOTAL A.T.A. | | | | 3.418.900,85 |

| AHORRO BRUTO Y NETO | 2013 | 2012 |
|--|---------------|---------------|
| Derechos Reconocidos Netos por Ingresos Corrientes 2013: | 20.008.470,02 | 19.403.475,57 |
| - Ajustes SEC: | -1.576.618,08 | -2.078.638,30 |
| 1) Ajustes recaudación capítulo 1 | -479.589,01 | |

¹ Para el cálculo de la anualidad teórica se ha tenido en cuenta la Guía que figura en la oficina virtual de las EELL del Ministerio de Economía y Hacienda, que dice: La anualidad teórica de amortización comprensiva de los intereses y cuota de amortización se obtendrá de la suma algebraica de las anualidades teóricas de cada uno de los préstamos concertados y avalados a largo plazo pendientes de reembolso, estén o no dispuestos, incluida la operación u operaciones proyectadas y excluidas las operaciones de crédito garantizadas con hipoteca sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte de préstamo afectado por dicha garantía, calculada en términos constantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$A = \frac{(C \times i)}{1 - (1 + i)^{-n}}; \text{ siendo,}$$

A = Anualidad Teórica.

C = Capital inicial o principal, se halle o no dispuesto a la fecha que se efectúa el cálculo, debiendo constar ésta en el expediente.

i = Tasa anual equivalente (TAE) que incluya el coste financiero total –intereses y comisiones asociados a la operación, expresado en tanto por uno. Para la operación proyectada se utilizará la TAE prevista a partir de la formalización, según oferta bancaria y para el resto de operaciones se empleará la TAE que se indica en el extracto bancario de la última liquidación de intereses.

Se ha utilizado un tipo de interés común Euribor a 12 meses, publicado por el Banco de España de 31 de diciembre de 2013, más el diferencia que le corresponde a cada préstamo.

n = Duración total del préstamo, incluidos, en su caso, los años de carencia.



| | | | |
|--|---------------|---------------------|----------------------|
| 2) Ajustes recaudación capítulo 2 | -2.148,06 | | |
| 3) Ajustes recaudación capítulo 3 | -1.241.065,39 | | |
| 4) Ajustes en transferencias reconocidas de otros entes | -107.421,29 | | |
| 5) Ajuste por liquidación PIE 2008 y 2009 | 108.615,86 | | |
| 6) Ajuste por el devengo de intereses (gastos) | 50.141,76 | | |
| 7) Ajuste por arrendamiento financiero | 0,00 | | |
| 8) Ajuste por gastos pendientes de aplicar al presupuesto | 94.848,05 | | |
| DRN corrientes a efectos del Cálculo: | | 18.431.851,94 | 17.424.837,27 |
| -Obligaciones Reconocidas 2013 (capítulos I, II, IV): | | -14.925.696,30 | -15.626.803,13 |
| -O.R. Financiadas con RTL (Capítulos I,II IV): | | 0,00 | 0,00 |
| AHORRO BRUTO | | 3.506.155,64 | 1.798.034,14 |
| -Anualidad Teórica de Amortización capital vivo a 31/12/2013: | | -3.418.900,85 | -5.650.680,73 |
| -Anualidad Teórica Amortización Operación Proyectada: | | 0,00 | 0,00 |
| AHORRO NETO = | | 87.254,79 | -3.852.646,59 |

8.4. Límites al endeudamiento financiero.

En aplicación del artículo 53 del TRLRHL, el índice de endeudamiento, queda definido, como el porcentaje que suponen las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, sobre los ingresos corrientes resultantes de la última liquidación. Para el cálculo de esta magnitud se tendrá en cuenta el importe de los créditos que avale el ayuntamiento a terceros.

El ratio de endeudamiento, asciende al 163,57% de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2013, superando, por tanto, el límite del 75% que se establece la disposición final décimo cuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público modificado por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.

9. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

En sesión plenaria de 24 de febrero de 2014, se dio cuenta al pleno municipal el informe de evaluación correspondiente al 4º trimestre de 2013 sobre el cumplimiento del plan de ajuste previsto en el RDL 4/2012.

10. FUNDACIÓN CAMPOS DE HELLÍN.

He de informe sobre la situación de la Fundación Campos de Hellín, perteneciente al grupo local de este Ayuntamiento en virtud de la LO 2/2012, ya que esta administración es titular del 66,39 % de las participaciones de la fundación, y consecuentemente, existe el deber de consolidar las cuentas anuales con esta Fundación, esta labor no se ha realizado por los siguientes motivos:

- Según tiene conocimiento esta intervención de fondos, durante el ejercicio 2012 la Fundación cesó su actividad.
- La actividad de la asociación durante el ejercicio 2013 ha sido prácticamente nula, o irrelevante a efectos contables.
- Esta intervención de fondos no tiene atribuciones formales en esa Fundación.

Por lo que antecede, esta intervención de fondos entiende que es necesario liquidar esa Fundación en los términos de los Estatutos de la misma.

11. CONCLUSIÓN.

A la vista de la presente liquidación, cabe concluir:

- El ratio de endeudamiento, asciende al 163,57 % de los recursos corrientes liquidados a 31 de diciembre de 2013, superando, por tanto, el límite del 75 % propuesto por la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.
- El ahorro neto presenta un saldo negativo, por importe de 454.536,21€, por lo que en aplicación del art. 53 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Hellín no goza de autonomía financiera.



- o El remanente líquido de tesorería para gastos generales tiene un importe de 92.547,49€, que en virtud de lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá destinarse a la reducción del endeudamiento neto.

Es cuanto estimo oportuno informar en atención a la liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, correspondiente al año 2013

Esta Concejalía Delegada, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Resolución de Alcaldía Nº 1486, de fecha 16 de junio de 2011, (B.O.P. nº 79, de fecha 6 de julio de 2011), **HA RESUELTO:**

a) Aprobar el Estado de Liquidación del Presupuesto, integrado por las partes a que se refiere la Regla 76 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

b) Aprobar los estados de Tesorería, de situación y movimientos de Operaciones no presupuestarias y gastos con financiación afectada, como documentos básicos necesarios, junto con la liquidación del Presupuesto, para cuantificar el Remanente de Tesorería independientemente y teniendo en cuenta el criterio de contabilización de derechos y dotación de saldos de dudoso cobro, a propuesta de la Concejalía Delegada de Economía. Igualmente se aprueban los remanentes de créditos resultantes.

Esta Resolución consta de 12 páginas.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Cuentas, Obras y Servicios, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico.”

5. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE 2.013.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer en que la Comisión de Economía y Cuentas, en la sesión celebrada con fecha 25 de marzo de 2014, se dio cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre aprobación del expediente de incorporación de remanentes de crédito del Presupuesto 2013, pasando a continuación a centrarse en el contenido de la Resolución de la Concejalía Delegada de Economía, Cuentas, Obras y Servicios Nº 804, de fecha 20 de marzo de 2.014, y cuyo contenido es el siguiente:

“Dada cuenta del expediente de modificación de créditos por Incorporación de Remanentes y de conformidad con lo previsto en el apartado 5 a) de la Base 16ª de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2014, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 175 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 47, 48, 99 y 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sobre incorporación de Remanentes de créditos y considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia, así como del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de marzo de 2014 y demás documentación obrante en el expediente, esta Concejalía Delegada, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en la Resolución de Alcaldía Nº 1486, de fecha 16 de junio de 2011, (B.O.P. nº 79, de fecha 6 de julio de 2011), **HA RESUELTO:**



Aprobar el Expediente de modificación de créditos por Incorporación definitiva de Remanentes de Ingresos y Gastos al Presupuesto para 2014, con el siguiente detalle:

EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DEFINITIVO DE REMANENTES DE CRÉDITO 2014

D) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados

| D.1) Préstamos | | |
|----------------|--|---------------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 1500.789010 | SUBVENCIONES VIVIENDAS V.P.O. | 273.200,00 € |
| 1510 600015 | EXPROPIACIÓN TERRENOS C/ PARAISO | 7.761,39 € |
| 1550 619015 | ARREGLOS CALLES | 11.702,35 € |
| 1550.619040 | ARREGLOS VARIAS CALLES | 12.649,28 € |
| 1650 619000 | MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO | 4.690,59 € |
| 2311.632000 | APORTACION OBRAS CAI | 3.625,18 € |
| 2410.622000 | CONSTRUCCION NAVES CIES | 41.782,62 € |
| 3420.622000 | PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES | 125.954,47 € |
| 4220 600000 | ADQUISICIÓN TERRENOS POLÍGONO INDUSTRIAL | 240.234,28 € |
| 4220 609010 | POLÍGONO INDUSTRIAL LA FUENTE | 107.902,60 € |
| 4220.622000 | CENTRO TRANSFORMACIÓN POLIGONO | 1.438,21 € |
| | Suman Préstamos | 830.940,97 € |

| D.2) Subvenciones. | | |
|--------------------|--|-----------------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 1510 131.000 | PROGRAMA DIPUALBA EMPLEO | 20.029,12 € |
| 1710 619.000 | PRODER. HABILITACIÓN ESPACIOS OCIO. MINGOGIL | 4.510,47 € |
| 1700 619.010 | PRODER. RESTAURACIÓN DE LA MOLINETA. R. MORO | 13.540,00 € |
| 2410 227061 | CURSO INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS | 48.816,29 € |
| 2410 227000 | CURSO TÉCNICO SOFTWARE | 21.486,32 € |
| 2410.622000 | CONSTRUCCION NAVES CIES | 22.849,14 € |
| 4220.609010 | POLIGONO INDUSTRIAL LA FUENTE | 1.000.000,00 € |
| 9241 625.000 | EQUIPAMIENTO CENTROS JUVENILES. PEDANIAS | 4.909,65 € |
| | Suman Subvenciones | 1.136.140,99 € |

| D.3) Otros con Financiación Afectada. | | |
|---------------------------------------|--|-------------|
| Aplicación | Denominación | Importe |
| 1510.600015 | EXPROPIACIÓN TERRENOS C/ PARAISO | 3.686,50 € |
| 1510.619010 | SUSTITUCIÓN PAVIMENTACIÓN C/ LOPEZ DEL ORO | 6.119,19 € |
| 1510.789000 | SUBVENCIONES CIUDAD ANTIGUA | 9.155,48 € |
| 1550 619015 | ARREGLOS CALLES | 15.963,02 € |
| 1550 619040 | ARREGLOS VARIAS CALLES | 54.211,19 € |
| 2311.632000 | APORTACION OBRAS C.A.I. | 2.008,23 € |
| 2311.632000 | APORTACION OBRAS C.A.I. | 3.216,59 € |



| | | |
|-------------|--|-----------------------|
| 4220 609010 | POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE" | 239.130,09 € |
| 4220 609010 | POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE" | 9.030,43 € |
| 4220 609010 | POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE" | 212,64 € |
| 4220 609010 | POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE" | 7.807,38 € |
| 4220 609010 | POLÍGONO INDUSTRIAL "LAFUENTE" | 996,95 € |
| 9200.632000 | REHABILITACIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO | 10.000,00 € |
| | Suman Otros con Financiación Afectada | 361.537,69 € |
| | Total Apartado D | 2.328.619,65 € |
| | SUMA TOTAL: | 2.328.619,65 € |
| | RESUMEN: | |
| | D.1) Préstamos | 830.940,97 € |
| | D.2) Subvenciones | 1.136.140,99 € |
| | D.3) Otros Con Financiación Afectada | 361.537,69 € |
| | TOTAL INCORPORACIONES..... | 2.328.619,65 € |

| | FINANCIACION: | IMPORTE |
|-----------------|--|-----------------------|
| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | |
| | Otros con Financiación Afectada | |
| 397.10 | Aprovechamientos Urbanísticos | 57.427,78 € |
| | Subvenciones: | |
| 750.65 | Consejería de Trabajo y Empleo Navas CIES | 22.849,14 € |
| | Remanente de Tesorería: | |
| 870.10 | Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada | 2.248.342,73 € |
| | SUMA TOTAL: | 2.328.619,65 € |

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Economía, Cuentas, Obras y Servicios, en Hellín, en la fecha que junto al número de Resolución se expresa al principio, lo que yo, el Secretario General, certifico."

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, quedando por tanto enterada la Corporación.

6. APROBACIÓN INFORME BIENAL DE EDUCACIÓN.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas, en reunión celebrada en fecha 23 de enero de 2014, relativo al Informe Bienal de Educación, cuyo contenido es el siguiente:

"Juana Sorio comenta a los miembros de la Comisión, el Informe Bienal de Educación, (Se adjunta copia al acta), con el que se da cumplimiento a la Ley 3/2007 de 8 de marzo de 2007 de Participación Social en la Educación y al Decreto 7/2008 de 22 de enero de 2008, por el que se crea el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 21.1 establece que el Consejo Escolar de la Localidad elaborará cada dos años un Informe sobre la Situación de la Enseñanza en el Municipio.

Una vez visto se procede a la votación, resultando lo siguiente



Partido Popular: SI (2 votos)
Partido Socialista: SI (2 votos)
Izquierda Unida: SI (1 votos)

A la vista de la cual, y por unanimidad de todos los miembros, la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas emite DICTAMEN FAVORABLE concerniente al INFORME BIENAL SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO EN HELLÍN.

Se acuerda dar cuenta de este dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento para que se someta a la aprobación del Pleno Municipal."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Sorio Martínez**, para manifestar su agradecimiento a los colegios, institutos, a la Escuela Oficial de Idiomas, a la Escuela de Adultos, a las Escuelas Infantiles y, sobre todo, a los equipos directivos por facilitar los datos que se les han solicitado para la elaboración de este Informe Bienal, precisando que corresponde a los cursos 2011-2012 y 2012-2013.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Corchano Ruiz**, quien, tras referirse a la importancia del Consejo Escolar de Localidad y señalar que sus informes constituyen la herramienta fundamental para que el Ayuntamiento pueda participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa, procede a exponerle a la Sra. Sorio que ha elaborado un informe que consideran correcto y que, en reconocimiento a su trabajo, votaron afirmativamente en la de Educación pero que, aparte del informe, hay que tener en cuenta otras circunstancias que deben considerar a la hora de emitir su voto definitivo, pasando a indicarle que se van a abstener porque, de votar favorablemente, en el fondo estarían aprobando la desastrosa y brutal política de recortes en educación que en estos dos años y medio ha realizado el gobierno de la Sra. Cospedal, continuando su intervención centrándose en la reducción del profesorado, en el cierre de centros y servicios y en la ignorancia por la Consejería de educación de los sectores representados en el Consejo Escolar de Localidad, concluyendo su intervención agradeciendo el trabajo de la Sra. Sorio y manifestando su abstención.

Ofrecido por la **Presidencia** turno de intervención a los grupos políticos no se efectúa ninguna, procediendo a continuación la **Presidencia** a indicarle a la Sra. Corchano que, si no hubieran encontrado 10.800 millones de euros de agujero en Castilla-La Mancha, no estarían en esta situación, pasando a continuación a someter a votación el punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Informe Bienal sobre la Situación del Sistema Educativo en Hellín correspondiente a los cursos 2011-2012 y 2012-2013.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía Delegada de Educación y al Consejo Escolar Municipal.



7. APROBACIÓN MEMORIA CONSEJO ESCOLAR CURSO 2012/2013.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario General**, quien procede a dar cuenta del Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas, en reunión celebrada en fecha 23 de enero de 2014, relativo a la Memoria del Consejo Escolar correspondiente al curso 2012-2013, cuyo contenido es el siguiente:

“Juana Sorio presenta a los miembros de la Comisión la Memoria del Consejo Escolar Municipal, del curso 2012/2013. (Se adjunta copia de la misma al acta).

Una vez vista se procede a la votación, resultando lo siguiente:

| | |
|---------------------|--------------|
| Partido Popular: | SI (2 votos) |
| Partido Socialista: | SI (2 votos) |
| Izquierda Unida: | SI (1 votos) |

A la vista de la cual, y por unanimidad de todos los miembros, la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Fiestas emite DICTAMEN FAVORABLE sobre la MEMORIA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD.

Se acuerda dar cuenta de este dictamen a la Secretaría General del Ayuntamiento para que se someta a la aprobación del Pleno Municipal.”

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras manifestar el voto afirmativo de su grupo en este punto, procede a referirse a la infrautilización de este organismo y de otros similares en otras áreas y a instar a los grupos municipales a comprometerse a potenciar este tipo de organismos porque entiende que pueden ser que favorezcan la participación de los ciudadanos y de órgano independiente de asesoramiento y evaluación de la situación municipal en áreas de interés municipal, concluyendo su intervención instando al compromiso de los grupos a potenciar este Consejo y manifestando su apoyo a la Concejala de Educación para que dinamice más la vida del Consejo.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Corchano Ruiz**, quien procede a indicar que su voto va a ser la abstención con los argumentos que ha expresado anteriormente.

Concluida la intervención de la Sra. Corchano, toma la palabra la **Presidencia** para rogarle a la Secretaría General que tome nota de la propuesta del Sr. Marín y que se derive su propuesta a la Comisión correspondiente con el fin de que sea tratada y articulen los mecanismos necesarios para la puesta en marcha aquellos recursos que pueda tener el Ayuntamiento con el fin de avanzar en la participación respecto al tema de la educación, pasando a continuación a someter a votación el punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular y de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y con la abstención de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**



1º.- Aprobar la Memoria del Consejo Escolar Municipal correspondiente al curso 2012/2013.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Concejalía Delegada de Educación y al Consejo Escolar Municipal.

8. MOCIONES:

Dada paso al tratamiento de las Mociones, con carácter previo toma la palabra la **Presidencia** para, tras referirse a la reunión mantenida por representantes de los tres grupos políticos para avanzar en la futura modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal y señalar que se ha tratado la cuestión de los tiempos en los debates y en las mociones, señalar que todos manifestaron el espíritu de intentar empezar aplicar este tipo de normativas, pasando a rogar a los portavoces de los grupos políticos que vayan a defender mociones, tras precisar que no son de aplicación inmediata ni de obligado cumplimiento, que traten de ir ajustándose en los tiempos con el fin de dinamizar el Pleno y hacerlo más entretenido.

Del grupo municipal de Izquierda Unida:

A. SOBRE NACIONALIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien procede a efectuar una intervención referida aspectos del contenido de la Moción y del sector eléctrico, concluyendo solicitando el apoyo de los grupos políticos municipales.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras anunciar el voto favorable de su grupo municipal a esta Moción, procede a referirse a la complejidad de la Moción y a exponer que para su grupo lo importante es que la factura es de las más caras de Europa, que hay un 10% de la población que sufre "pobreza energética" y que debe de haber un control en la tarifa y una apuesta por las energías renovables, pasando a continuación a referirse a la interpretación del artículo 128.2 de la Constitución en cuanto a la intervención de las empresas y señalar que es el punto dos de la moción el que les hace dar el voto a favor, concluyendo su intervención reiterando el apoyo de su grupo a la Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras puntualizarle al Sr. Marín que se centrarán el sector eléctrico porque el desarrollo de la exposición de motivos se centra más en la electricidad y que parece ser a fecha del viernes pasado el Secretario Técnico de Izquierda Plural en el Congreso no había presentado la iniciativa y que se está valorando su presentación, procede a exponer que la Moción dista mucho de ser la solución al problema del sector eléctrico español y que, desde luego, dista mucho de ser una solución aplicable en un país democrático, perteneciente a la Unión Europea y que avanza hacia la libre competencia para la mejor prestación de los servicios, añadiendo que nacionalizar el sector eléctrico sería retroceder a políticas radicadas de nuestro entorno político y que, además, no



eliminarían el problema. Tras indicar que comparten la necesidad urgente de abordar una reforma en profundidad del sector eléctrico pero con una visión diferente, procede a señalar que ya se ha hecho y a centrarse en la Ley 24/2.013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el carácter estratégico del sector eléctrico para España y en otros aspectos relacionados con dicho sector.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras señalar que no van a entrar en cuestiones técnicas porque cree que no son de competencia municipal ni de capacidad de análisis personal, procede a referirse al déficit de tarifa y a la liberalización del mercado, concluyendo su intervención refiriéndose a la falta de presentación por el portavoz en el Congreso y al deseo de apertura del debate en la sociedad y en los grupos políticos sobre cómo gestionar el sector de la energía y señalando que ésta es una solución que aporta Izquierda Unida.

Tras rehusar el turno de intervención el Sr. Lara Sánchez y concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras indicar que tal y como plantean la Moción el Partido Popular no puede sino votarla en contra porque lo que pretenden es la nacionalización del sector eléctrico amparándose en el artículo 128 de la Carta Magna y referirse a aspectos relacionados con la economía de mercado, procede a centrarse en aspectos de la Ley del Sector Eléctrico y de la normativa comunitaria sobre la materia y en las cuestiones relativas al nuevo sistema de tarifa eléctrica, concluyendo su intervención exponiendo que la Moción que presenta Izquierda Unida no debería aprobarse porque la solución al problema del sector eléctrico no es la nacionalización sino la regulación del mismo tal y como hace la Ley 24/2.013.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra la **Presidencia** para, tras efectuar unos comentarios relativos al tiempo de duración de las intervenciones, procede a dar paso a la votación del punto.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA**:

1º.- El Ayuntamiento de Hellín insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Art. 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.
- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.
- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.



2º.- El Ayuntamiento de Hellín insta al Gobierno Central a adoptar todas las medidas legislativas oportunas para que quede garantizado el suministro básico esencial de energía y nadie más pueda verse privado de este servicio básico por carencia constatada de recursos económicos.

3º.- Dar traslado de esta resolución, además de al Gobierno de la Nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

B. SOBRE LA REFORMA DEL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras indicar que en esta Moción Izquierda Unida lo que pide es que a los grupos municipales es que apoyen la solicitud para que la reforma del artículo 135 de la Constitución producida hace un par de años se retrotraiga y vuelva a su redacción primitiva, procede a referirse a los recortes, a la estabilidad presupuestaria y a la austeridad como motivos para ello y a indicar que ha permitido reafirmar la supremacía de los intereses de los mercados sobre los de los ciudadanos, concluyendo su intervención manifestando que desde Izquierda Unida pretenden lograr que el Ayuntamiento de Hellín asuma su papel de representante de la ciudadanía y proponga al Congreso de los Diputados la elaboración de una Proposición de Ley que devuelva a la Constitución el texto original del artículo 135 eliminado en su día.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras referirse a la controversia generada cuando se aprobó la reforma y a la forma de su gestación, procede a referirse a lo difícil de la decisión adoptada en aquel momento por el Gobierno del Sr. Zapatero, pasando a exponer que el Partido Socialista va más allá en la reforma constitucional como así se aprobó en su conferencia política del mes de noviembre y que propone la incorporación a la Constitución de los mecanismos que garanticen el Estado del bienestar, el fortalecimiento y ampliación de los derechos de los ciudadanos y la reforma de la estructura territorial del Estado en un sentido federal, concluyendo su intervención señalando su voto favorable a la Moción.

Concluida la intervención del Sr. García Rodríguez, toma la palabra la **Presidencia** para, tras referirse al contenido del artículo 135 de la Constitución en cuanto a la estabilidad presupuestaria y al déficit, procede a exponer que la modificación es un acuerdo entre Partido Popular y Partido Socialista fundamentalmente y a referirse a su contexto de desequilibrio, pasando a continuación a referirse al equilibrio de las cuentas y a indicar que esta reforma refuerza la coordinación entre Administraciones, avanza en la consolidación autonómica, que obliga al rigor presupuestario y que garantiza el Estado del bienestar porque entienden que no puede haber política social sin política económica ni política económica sin política social, concluyendo su intervención manifestando que no van a apoyar el que se solicite la reforma del artículo 135 de la Constitución.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras referirse al sentido del voto y a la actitud del grupo socialista, procede a indicar que el problema de esta



reforma del artículo 135 ha supuesto un argumento legal para justificar políticas equivocadas y a exponer, respecto de sus propuestas, que el marco legal no les deja hacer otras propuestas y que ese marco legal viene marcado por esa reforma, por la Ley de Estabilidad Presupuestaria y demás normativa, concluyendo su intervención solicitando que se abra un marco legal donde existan otras posibilidades de atajar la deuda, el déficit público y una mejor gestión de las cuentas públicas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien, tras indicar que todos están de acuerdo en el rigor presupuestario y referirse al equilibrio entre gastos e ingresos, procede a exponer que es cierto que con esta medida hay una pérdida de autonomía no solamente a nivel nacional sino también a nivel local, indicando a continuación que es una forma indirecta de tener un control desde arriba y que, por eso, su consideración en este caso es la de apoyar la Moción de Izquierda Unida porque entienden que sería bueno hacer que los grupos mayoritarios dialogaran para ver hasta qué punto se puede llegar en una reforma constitucional en la que tanto el Estado como las Autonomías y Municipios también tuvieran un poco de mano a la hora de saber sus límites.

Concluida la intervención del Sr. García Rodríguez, toma la palabra de nuevo la **Presidencia** para, tras referirse al control del gasto presupuestario y a la austeridad como obligación política de los poderes públicos, procede a centrarse en los resultados económicos valorables sin eliminar servicios esenciales para la ciudadanía, sin despidos masivos y sin políticas lesivas para el “Estado del bienestar” en el municipio, pasando a continuación a referirse al plan de ajuste y pago a proveedores y a la reforma de la Constitución, concluyendo su intervención señalando que no van a votar favorablemente la Moción y que creen que todos los grupos deberían buscar el crecimiento necesario que permita la creación de empleo y que eso solo se hace desde la austeridad y el rigor económico de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA**:

1º.- El Ayuntamiento de Hellín solicita al Congreso de los Diputados modificar el artículo 135 de la Constitución española, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 135

- 1. El Gobierno habrá de estar autorizado por ley para emitir Deuda Pública o contraer crédito.*
- 2. Los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de la Deuda Pública del Estado se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.”*

2º.- El presente acuerdo se trasladará al Presidente del Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.



C. MOCION EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras referirse a la Moción y saludar a las representantes de la “plataforma en defensa de los servicios sociales” presentes, procede a efectuar una intervención relacionada con la Moción, concluyendo su intervención lamentando no haber accedido por parte del equipo de gobierno a la solicitud de la “Asociación en Defensa de los Servicios Sociales” para intervenir al finalizar el Pleno y manifestando que le gustaría que en futuras ocasiones se interpretara de la forma más favorable posible a los ciudadanos el Reglamento de Organización y Funcionamiento Municipal.

Concluida la intervención del Sr. Marín, toma la palabra la **Presidencia** para, tras referirse al mantenimiento de los servicios sociales por el Ayuntamiento de Hellín, indicar respecto de la solicitud para intervenir en el Pleno que el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento solo permite intervenir a aquellas asociaciones formalmente constituidas y que acreditan su condición como tal ante el Ayuntamiento, tomando la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, para exponer que el mismo Reglamento recoge que los ciudadanos también pueden intervenir en cualquier asunto de interés municipal y que se haya debatido en el Pleno, tomando de nuevo la palabra la **Presidencia** para indicarle al Sr. Morcillo que la Presidencia del Ayuntamiento, asesorada por la Secretaría General, a la vista de la instancia entiende que no se puede dar la palabra en el Pleno, que ha sido un defecto de forma más que de fondo y que a juicio del Secretario no cumple con la normativa, tomando de nuevo la palabra el **Sr. Morcillo** para expresarle a la Presidencia que la contestación del Sr. Secretario es que en las intervenciones de las mociones no pueden intervenir personas ajenas a los componentes de la Corporación pero que sí entienden que al acabar el Pleno tanto los ciudadanos como los colectivos tienen la posibilidad de poder intervenir en cualquier asunto de interés municipal y sobre todo si se ha tratado en el Pleno, tomando finalmente la palabra la **Presidencia** para indicar que, si ha habido un problema de interpretación o no, lo tendrán que subsanar.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras lamentar la falta de democracia que hay en el Salón de Plenos y señalar respecto de la solicitud para intervenir en el Pleno que hay tiempo suficiente para que, ante un error de interpretación del Gobierno municipal, puedan reconsiderar el tema, procede a felicitar la exposición y defensa efectuada por el portavoz de Izquierda Unida de los servicios sociales públicos, pasando a continuación a centrar su exposición en los motivos y en otros aspectos relacionados con la Moción presentada.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Fajardo Mínguez**, quien, en referencia a la exposición de motivos de la Moción, procede a exponer que lo que se pretende con esta Ley es asegurar el bienestar social y que éste abarca mucho más que los servicios sociales, pasando a continuación a referirse al régimen competencial municipal. Tras indicar que coincide en que los servicios sociales deben ser una parte fundamental del Estado social y objetar que ya lo son, continúa su intervención el Sr. Fajardo refiriéndose a ciertos aspectos relacionados con el sistema de servicios sociales, a la referencia al



“Estado de beneficencia”, a la delegación en los Ayuntamientos de los servicios sociales y a la eficiencia en los servicios sociales, así como a otros aspectos relacionados con la Moción, concluyendo su intervención manifestando el carácter necesario de esta Ley y que intenta clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades y garantizar el control financiero y presupuestario.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien, tras preguntar al Sr. Fajardo si considera que no funcionan los servicios sociales municipales y señalar que, si reconocen que está funcionando la gestión municipal de los servicios sociales, a qué transferirlos a las Comunidades Autónomas, concluyendo su intervención indicando que si la Comunidad decide que no hay recursos materiales los servicios se cierran.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras referirse a la eficiencia de los servicios sociales y al fallecimiento de un niño dependiente en la ciudad, procede a señalar que los servicios sociales no pueden medirse en términos económicos y que los términos de eficiencia para la derecha y para la izquierda son bien distintos y que deberían de avergonzarse de muchas cuestiones de las que dicen, refiriéndose a continuación al interés la eficiencia económica y a la eficiencia social. Tras aludir a la igualdad y generarse cierto debate con la Sra. Moreno, procede a indicar el Sr. Lara que ningunean a los más débiles y a centrar su intervención en las actuaciones de la Sra. Cospedal respecto de la delegación de los servicios sociales antes del 2016 y a la financiación de los servicios sociales con la necesaria aportación, pasando a continuación a referirse a la retirada de financiación de los proyectos del plan concertado y a la retirada de gastos y personal y a la eficiencia. Tras manifestar que la propuesta que presentan Izquierda Unida y el grupo municipal socialista es una apuesta decidida por mantener los servicios y las prestaciones que los Ayuntamientos vienen realizando durante más de treinta años y aludir a la eficiencia social de los servicios, procede a referirse al desmantelamiento de los servicios sociales y el bienestar social y a la defensa de la financiación, concluyendo su intervención agradeciendo la presencia de profesionales de la “Asociación en Defensa de los Servicios Sociales de la Provincia de Albacete” y haciendo una llamada a la reconsideración a la Presidencia

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Fajardo Mínguez**, quien, tras recordarle al Sr. Lara los 42 millones de deuda, indicarle que con esa seguro que se podían pagar un montón de programas de servicios sociales y aludir a ciertos impagos, procede a señalar que la eficiencia social tiene que estar unida con la eficiencia económica y que, si no, no es eficiencia, concluyendo su intervención refiriéndose a la determinación por la Ley de las competencias y a la financiación de los Ayuntamientos.

Concluida la intervención del Sr. Fajardo, toma la palabra la **Presidencia** para, tras referirse a la reserva de 108.000 euros dentro de las partidas presupuestarias para las necesidades sociales y señalar que eso denota que quieren mantener todos los servicios públicos y esenciales para la ciudadanía y por su puesto los servicios sociales, indicarle al Sr. Lara, en relación con ciertos comentarios sobre las excedencias, su condición y la de su pareja de trabajadores de servicios sociales y



señalarle que no le va a permitir ninguna acusación velada más y que fue un acuerdo tripartito mantener los puestos de trabajo, interviniendo el Sr. Lara para señalar que él no le ha citado para nada, concluyendo su intervención la Presidencia aludiendo a su condición de trabajador en excedencia y dando paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2º.- Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y afrontar una reforma de la administración local que garantice una financiación municipal adecuada y suficiente, y la autonomía municipal para, desde la cercanía, prestar servicios públicos básicos a los ciudadanos.

3º.- Manifestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio, y por mejorar la cohesión social.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Regionales y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Del grupo municipal del Partido Socialista:

A. MOCION EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Concluida la votación del punto anterior, por la **Presidencia** se da paso a la votación de la Moción presentada por el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español en defensa de los servicios sociales de Castilla-La Mancha.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto favorable de los de los dos Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida y de los nueve Concejales del grupo municipal del Partido Socialista, y con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, **ACUERDA:**

1º.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas públicas que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.



2º.- Solicitar la modificación o la retirada por parte del gobierno de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

3º.- Manifestar y transmitir al resto de Ayuntamientos del Estado, nuestro reconocimiento y apoyo por la labor de defensa de los derechos sociales de ciudadanía, por mantener las políticas de desarrollo socio-económico sostenible en el territorio, y por mejorar la cohesión social.

4º.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Regionales, a la Junta de Gobierno de la FEMP Nacional y Regional, y a la Asociación de Profesionales de Servicios Sociales de Albacete.

B. SOBRE ARREGLO URGENTE Y MEJORA DEL PUENTE SITO EN LA CARRETERA A-14 DE AGRAMON Y LAS MINAS.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras referirse a la situación del puente que une las pedanías de Agramón y Las Minas sito en la actual ctra. AB-403 objeto de la Moción, procede a solicitar el apoyo de los grupos políticos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, quien procede a manifestar su apoyo a la Moción.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, quien, tras referirse al tratamiento en la Junta de Portavoces del carácter conjunto de la Moción y señalar que no entienden la postura del Partido Socialista, procede a exponer que el Partido Popular va a votar favorablemente a esta Moción y a referirse a la puesta en contacto del Alcalde con responsables de la Diputación para agilizar los trámites.

Concluida la intervención del Sr. Tébar, toma la palabra la **Presidencia** para, tras señalar que ese es el espíritu de todos los grupos políticos en relación a la solución definitiva del puente, procede a interesar el uso de nuevo turno de intervención.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Lara Sánchez**, quien, tras afirmar que se trata de una propuesta suya e indicar en referencia al gobierno que han tenido tiempo de arreglarlo, procede a exponer que el grupo socialista en la Diputación ha registrado una moción similar y a manifestar que espera que el grupo popular y el Alcalde apoye esa moción y hable con los técnicos y que el puente sea arreglado a la mayor brevedad posible.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Tébar Ortega**, quien procede a señalar que el Sr. Alcalde ya se ha puesto en contacto con los responsables de la Diputación para agilizar los trámites.



Concluida la intervención del Sr. Tébar, toma la palabra la **Presidencia** para referirse al voto de la Alcaldía en la Diputación, tomando la palabra el Concejales del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Marín Fernández**, para aludir a la bondad de que la Moción de un grupo político sea apoyada unánimemente por los tres grupos, tomando finalmente la palabra la **Presidencia** para indicar que lo que todos buscan es la mejora de las infraestructuras y la defensa de los intereses, sobre todo de las pedanías, concluyendo su intervención manifestando el apoyo a la Moción y dando paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Instar a la Diputación de Albacete al arreglo urgente y mejora del puente sito en la carretera A-14 de Agramón y Las Minas.

ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

9. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, por la **Presidencia** se procede a rogar a los Sres. Portavoces y a los/las Sres./Sras. Concejales/as interesados que, como siempre, las remitan por escrito a la Secretaría y que en breve espacio de tiempo se les faciliten, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas del Nº 488, de fecha 19 de febrero de 2014, al Nº 844, de fecha 25 de marzo de 2014.

10.DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN LA PEDANÍA DE MINATEDA DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Por la **Presidencia** se procede a dar cuenta de la designación del nuevo representante de la Alcaldía en la pedanía de Minateda, D. Manuel Jiménez Martínez, efectuado en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 762, de 18 de marzo de 2.014, así como del nombramiento del nuevo representante de la Alcaldía en la pedanía de Mingogil, D. Francisco Roda Moreno.

Tras el tratamiento del punto correspondiente a los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, por la **Presidencia** se da paso a los asuntos de urgencia, procediéndose a continuación a someter a votación la urgencia del mismo, acordándose por unanimidad de los/las Sres./Sras. Concejales/as asistentes declarar la urgencia del asunto que se relaciona a continuación:

1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LA POLICIA LOCAL.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE:

1.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECIFICO DE LA POLICIA LOCAL.



Concedida la palabra por la **Presidencia**, por el **Sr. Secretario General** se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Interior, Participación Ciudadana y Pedanías, adoptado en sesión celebrada en fecha 28 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la modificación del Complemento Específico de la Policía Local, cuyo contenido es el siguiente:

“Toma la palabra el Presidente para informar de que en el expediente que se ha conformado de este asunto constan los informes de Recursos Humanos, Secretaría General e Intervención.

El Sr. García Rodríguez indica que a la vista de los informes citados, le hubiera gustado que el informe de Secretaría General hubiese sido más contundente y clarificador, aunque de cualquier forma votarán a favor de este asunto.

A continuación se somete a votación el presente asunto, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (de todos los miembros)

Por lo que se dictamina favorablemente.”

A continuación, por parte del Sr. Secretario General se procede a señalar que obra en el expediente informe de Intervención, informe de Secretaría y otros informes de Recursos Humanos que se han ido elaborando con ocasión de las negociaciones mantenidas en el seno de la comisión de negociación, pasando a exponer que de lo que se trata en el punto es de aprobar una modificación del complemento específico en lo que afecta a los agentes y oficiales de la Policía Local, para lo que se hace preceptivo un Acuerdo del Pleno, someter a información pública a efectos de alegaciones y, en su caso, se resolverá lo procedente o se procederá a su aprobación con carácter definitivo.

Concluida la intervención del Sr. Secretario, toma la palabra la **Presidencia** para rogarle que todos aquellos informes que se incluían en el punto sean remitidos al grupo socialista a la mayor brevedad para conocimiento de los mismos y que no exista ninguna duda al respecto. Acto seguido, por la **Presidencia** se interesa intervención por parte de los/las Sres./Sras. Concejales/as, no efectuándose ninguna y dando paso a la votación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Complemento Específico correspondientes a los puestos de Policía Local y Oficial de la Policía Local en los siguientes términos:

Puestos:

Policía Local
Oficial de la Policía Local

Descripción y valoración actual:

Catálogo de puestos de trabajo, valoración y RPT aprobado en el Pleno municipal de 30 de diciembre de 1.998, actualizado sobre puesto de Policía en la modificación parcial de la RPT publicada en el B.O.P. de fecha 22/07/09.



Cuantía del C.E.(cuantías del C.E. de 2.014):

| | |
|----------------------------------|---------------------|
| Puesto de Policía Local: | 4.785 Euros anuales |
| Puesto de Oficial de la Policía: | 6.078 Euros anuales |

Valoración retributiva del C.E. que supone la modificación propuesta (dichas cuantías se adicionarán y se incluirán en el C.E., con carácter fijo, pudiendo ser desglosado como C.E. jornada-turnicidad):

| | |
|----------------------------------|----------------------|
| Puesto de Policía Local: | 3.600 Euros anuales |
| Puesto de Oficial de la Policía: | 3.600 Euros anuales. |

2º.- Someter el presente Acuerdo a trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales serán resueltas, procediéndose a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal y al Departamento de Recursos Humanos.

11.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento del punto anterior del orden del día, por la **Presidencia** se procede a dar paso al turno de ruegos y preguntas, dando paso a la respuesta de las preguntas que se quedaron pendientes en el Pleno anterior, y en concreto una relacionada con "GEACAM" formulada por ambos grupos políticos, y señalando que a continuación formularán las preguntas correspondientes a la presente sesión.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, tras disculpar su ausencia en el turno de ruegos y preguntas del mes pasado, procede a señalar, en cuanto a su opinión sobre la situación del personal de "GEACAM" respecto de los distintos ERE's en que se encuentran inmersos, que se tiene que remitir a las Sentencias de los distintos Tribunales que serán las que tengan que acatar desde el gobierno regional y municipal, refiriéndose finalmente a la preocupación por los intereses de los trabajadores de este grupo.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Fernández Marín**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- se interesa por el punto de las negociaciones respecto de la reforma del Centro de Salud Nº 1 y por la participación del Ayuntamiento y de las restantes Administraciones implicadas en las mismas.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, toma la palabra el Concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Morcillo Clavijo**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:



- Se interesa por la reparación por los servicios eléctricos de la avería eléctrica existente en la C/ Balmes.

- Se interesa por el estado del campo de fútbol de la pedanía de Nava de Campaña e interesa una actuación para reconducirlo a su situación primitiva.

- Pregunta a la Concejala de Medio Ambiente si conoce la situación la planta de reciclaje de "Monte Grajas" ya que iba a haber un Pleno en Diputación después de su pregunta que realizó en el último Pleno alguna información respecto al futuro de la Planta de Reciclaje del Monte Grajas.

- Finalmente, solicita del equipo de gobierno, con independencia de la huelga de recogida de residuos sólidos convocada para la Semana Santa, la colocación de contenedores en puntos estratégicos.

Concluida la intervención del Sr. Morcillo Clavijo, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. García Martínez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Solicita que, con motivo de las heladas sufridas por los cultivos de albaricoque de la comarca y de las pérdidas sufridas por los agricultores, se reúnan con agricultores afectados o con la "UPA" para la valoración personal de los daños y gestionar ante el Ministerio de Agricultura y la Junta de Comunidades la ayuda de microcréditos o de créditos de interés "cero" o interés "blando" para amortizar los gastos de producción como ya ha ocurrido en otros años.

Concluida la intervención de la Sra. García Martínez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Mondéjar Gómez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Incide en el ruego efectuado sobre el campo de fútbol de la pedanía de Nava de Campaña, al tiempo que agradece al Sr. Concejal Delegado de Deportes el interés mostrado.

- Se interesa por el alumbrado de las C/ Cooperativa y Virgen de la Esperanza de la pedanía de Nava de Campaña.

- Se interesa por las baldosas sueltas existentes frente a las tauillas de la Plaza de Toros, así como por las pintadas existentes en la misma.

Concluida la intervención del Sr. Mondéjar Gómez, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Henic Cehic**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse a la reducción en el municipio de trabajadores en el marco de los Planes Especiales de Empleo para las Zonas Rurales Deprimidas, ruega al gobierno que para el año que viene haga el esfuerzo para que se vuelva a contratar con estos planes de empleo el número de trabajadores que se contrató el año anterior.



Concluida la intervención del Sr. Henic Cehic, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. García Rodríguez**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

– Se interesa por la situación del pliego de condiciones de recogida de basura y limpieza viaria, al tiempo que, con ocasión del anuncio de huelga para los días de Semana Santa, se interesa por las medidas adoptadas, por la realización de reuniones y por si se ha llegado a algún tipo de acuerdo.

– A continuación, procede el Sr. García Rodríguez, aludiendo al artículo 75 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y en nombre del grupo municipal socialista, procede a formular por escrito, interesando también su contestación por escrito, una serie de preguntas relacionadas con el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Tébar Ortega, y la construcción y el expediente sancionador nº 29/09.

Durante la lectura de las preguntas por parte del Sr. García Rodríguez, le interrumpe la **Presidencia** una primera ocasión para señalarle que cree que los ruegos y preguntas deberían dirigirse a las funciones o al control de la acción del gobierno y rogarle que se ciña los ruegos y preguntas al trabajo del gobierno municipal o a las funciones como Concejal de Urbanismo del Sr. Tébar, respondiendo el Sr. García que todas van encaminadas a ese punto. Tras continuar el Sr. García con la formulación de preguntas, le interrumpe de nuevo la **Presidencia** para, con ocasión de la pregunta relativa a lo ético y moral, señalarle que la formulación de ámbito moral de cuestiones cree que no compete al Pleno y para rogarle que reformule la pregunta o que haga una comparecencia pública posterior, entablándose cierto debate entre la Presidencia y el sr. García. Tras continuar el Sr. García con la formulación de preguntas, le interrumpe de nuevo la **Presidencia** para señalarle al Concejal, en relación a cierta pregunta, que está haciendo un juicio de valor en relación con la referencia a que el Concejal “ha mentado”, entablándose cierto debate al respecto. Tras continuar el Sr. García con la formulación de preguntas, toma la palabra el Sr. Tébar Ortega para mostrar su disconformidad y para remitir las cuestiones personales al juzgado, tomando la palabra la **Presidencia** para rogarle al Sr. García que termine, procediendo éste a continuar con la formulación de las preguntas hasta su conclusión.

Concluida la intervención del Sr. García Rodríguez, toma la palabra la **Presidencia** para, tras reconocerle su derecho a la información, rogarle que las alusiones personales, a la familia y directas las obviara en las intervenciones y que luego en comparecencias públicas haga lo que considere oportuno pero que cree que sería bueno no regresar a tiempos pretéritos donde las alusiones personales deterioraban las relaciones de los 21 Concejales.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Moreno Campillo**, para agradecer las palabras del Sr. Mondejar Gómez y referirse, por una parte, a las actuaciones desarrolladas con respecto del vallado del campo de fútbol de la pedanía de Nava de Campaña y, por otra, a las previsiones respecto de las actuaciones sobre el otro campo de fútbol.

Concluida la intervención del Sr. Moreno Campillo, toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, **Sr. Fajardo Mínguez**, quien procede a exponerle al Sr. Henic que el Plan de Zonas Rurales Deprimidas es un plan estatal y



no regional y que, por tanto, no tienen competencias para pedir más trabajadores o más dinero en próximas convocatorias.

Siendo las 13:19 horas, abandona la sesión el Sr. Moreno Campillo.

Concluida la intervención del Sr. Fajardo Mínguez, toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, en primer lugar y en relación con el tema de "Monte Grajas", procede a indicarle al Sr. Morcillo que se está a la espera de una solución definitiva por parte de la Diputación Provincial. Respecto a la huelga en la recogida de residuos, expone la Concejala que cree que se va a desconvocar la huelga esa semana siempre y cuando la empresa ceda y que espera que entre las dos partes se llegue a un acuerdo y la huelga se desconvoque, refiriéndose el Sr. García a cierta cantidad de 50.000 euros. En cuanto al estado del pliego de condiciones del servicio de recogida de residuos, indica la Sra. Pérez que éste ha sido analizado por el Secretario, que esa parte del pliego no se ajusta a la legalidad según su interpretación y que no va a estar incluida, señalando que no obstante la empresa está para negociar la subida salarial. A continuación, procede la Concejala a referirse a la solicitud de una auditoria externa para ajustar el millón y medio de que se dispone al nuevo pliego de condiciones y que así se le ha comunicado a la empresa que lleva el servicio a efectos de negociaciones con los trabajadores. Finalmente, en cuanto a la colocación de contenedores con ocasión de la Semana Santa, responde la Concejala que todos los años se han reforzado los contenedores y se suma al llamamiento a su utilización.

Siendo las 13:20 horas, abandona la sesión el Sr. fajardo Mínguez.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, hace uso de la palabra la **Presidencia** para informar que esa auditoria externa ha sido contratada directamente por los servicios jurídicos y de Intervención municipal, precisando que determinaron que era lo mejor para todos que una empresa que tenga conocimiento en el ámbito de la recogida de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria la realizara y que pagará la empresa adjudicataria.

Concluida la intervención de la Presidencia, toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Pérez Villanueva**, quien, en relación con la cuestión planteada por la Sra. García Martínez, responde que están pendientes del tema porque están en contacto continuo con la SAT, con los agricultores y que con UPA no ha tenido ocasión de hablar pero que no hay inconveniente en reunirse para buscar soluciones prácticas.

Concluida la intervención de la Sra. Pérez Villanueva, hace uso de la palabra la **Presidencia** para señalar que toma nota de iluminación en las C/ Cooperativa y Virgen de la Esperanza en Nava de Campaña y de las baldosas sueltas y pintadas en la Plaza de Toros para dar traslado a los servicios municipales para su realización, señalando que actualmente se encuentran bajo mínimos con la plantilla de la brigadilla, refiriéndose también a la respuesta en la C/ Balmes a través de los servicios eléctricos. A continuación, y respecto de la cuestión planteada por el Sr. Marín sobre el arreglo del Centro de Salud N° 1, procede la Presidencia a dar cuenta de un encuentro a varias bandas para tratar el tema del centro de salud y de las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento para la puesta a disposición de un dinero con el fin de iniciar los trámites para las obras de rehabilitación del Centro de Salud N° 1,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE HELLÍN**

pasando a referirse a continuación a la opción de los técnicos del “SESCAM” por la rehabilitación integral del inmueble y al coste y ahorro para el “SESCAM” y a la deuda acumulada con el propietario de los terrenos en que se ubican los módulos medicalizados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.
Cúmplase lo acordado.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Manuel Mínguez García

Fdo. D. Francisco José Moya García